

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117 Tel 2247-9700
San Salvador, El Salvador C.A.



071-2018

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas, del día siete de noviembre del año dos mil dieciocho.

El día quince de octubre del año que prosigue, a las ocho horas, se recibió, solicitud de acceso a la información pública suscrita y presentada mediante correo electrónico por [REDACTED], en la cual requiere la siguiente información: ***"1. CANTIDAD DE PERSONAS AMBOS SEXOS MAYORES DE 65 AÑOS Y MAS QUE RECIBEN PENSION A NIVEL NACIONAL EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 2007-2017 ESPECIFICANDO CADA AÑO. Y 2. POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA) QUE COTIZA EN UN FONDO DE PENSION A NIVEL NACIONAL EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 2007 -2017 ESPEFICICANDO CADA AÑO"***.

Por resolución de las a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, se admitió la Solicitud de Información, por cumplir por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento.

i. Sobre el Acceso a la Información Pública

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día veintitrés del mes octubre del año que prosigue, requirió a la **PAGADURIA DE PENSIONES y SECCIÓN DE RECAUDACIONES**, que de tener lo solicitado por la peticionaria, esto fuera proporcionado a esta Unidad.

Teniendo respuesta por parte la **PAGADURIA DE PENSIONES** a las trece horas con veintiocho minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, donde anexan la cantidad de personas ambos sexos mayores de 65 años que reciben pensión a nivel nacional en un periodo que comprende del 2007 al 2017 especificando cada año.

Se tuvo respuesta por parte la **SECCIÓN DE RECAUDACIONES** a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, por medio de Memorando 5-5-31-1341-2018, donde se detalla la población económicamente activa (PEA) que cotiza en un fondo de pensión a nivel nacional en un periodo comprendido del 2007-2017 especificando cada año.

La suscrita Oficial hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esas dependencias, basándose en los artículos 6 literal C LAIP el cual argumenta que por ser esta clasificada como información pública y haber sido resguardada por esta Institución, se dará acceso a la información solicitada por el peticionario.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** al peticionario el Acceso a la Información Pública requerida en su solicitud de información.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada este proveído mediante el correo electrónico [REDACTED] señalado en la petición de información que originó este proceso.



Licda. Norma Lorena Ventura
Oficial de Información
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
JCM/2

Licenciada
Norma Lorena Ventura
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información
Pública.

Octubre 29, de 2018

Presente.

Me refiero a su solicitud de información de fecha 15 de Octubre de 2018, según Requerimiento de información 071-2018, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Cantidad de personas ambos sexos mayores de 65 años y mas que reciben pensión a nivel nacional en un periodo que comprende del 2007_2017 especificando cada año”

RESPUESTA.

Se anexa la información solicitada, la que fue proporcionada por el departamento de desarrollo Informático.

Atentamente.



JOSÉ GILBERT TORRES CHÉVEZ
Pagador de Pensiones.



Año	Cantidad
2007	35927
2008	37504
2009	39086
2010	39194
2011	41271
2012	42500
2013	43215
2014	43346
2015	43805
2016	43885
2017	44102

MEMORANDUM

5-5-31-1341-2018

San Salvador, 07 de noviembre de 2018

PARA: Licda. Norma Lorena Ventura
Oficial de Información

DE: Licda. Doris Azucena Aguirre de Romero
Jefe Sección de Recaudaciones

ASUNTO Solicitud de información



En referencia a la información solicitada en requerimiento 071-2018 sobre población económicamente activa (PEA) que cotiza en un fondo de pensión a nivel nacional en un periodo que comprende del 2007-2017 especificando cada año, la cual es detalla a continuación:

AÑO	PEA
2007	15166
2008	14527
2009	14013
2010	12742
2011	10542
2012	12172
2013	10853
2014	10498
2015	9644
2016	7408
2017	6226

Atentamente,

RECIBIDO POR UAIP	
FECHA	07/11/18
HORA	8:54
NOMBRE	Juan Moran
INPEP	